

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Edicto Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije y ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.		Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Don Alfonso XIII (q. D. G.)), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

Del igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 340 de 6 Dbre.)

**Sexta sección.**

Número 2.390.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON**

Don Luis Corbalán Alvarez, Alcalde accidental de la villa de Mazarrón.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia realizar por medio de subasta, la recaudación de los derechos establecidos sobre los arbitrios municipales que detalla el siguiente estado y la prestación de servicios que también se enumeran durante el año económico 1920 á 1921, con sujeción á los pliegos de condiciones económicas-administrativa y tarifa que para los mismos figuran en sus respectivos expedientes, bajo los tipos de tasación y horas que el citado estado expresa, se convoca á los licitadores.

Para el caso que la primera subasta quede desierta por falta de postores, tendrá efecto la segunda en los días y horas señalados.

Las subastas empezarán á las horas indicadas y durante la primera media hora, se hará la presentación de pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, pasada la cual, se procederá á la apertura de ellas y adjudicación.

Los que soliciten por apoderados deberán presentar el testimonio de poder bastante por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez.

**PRIMERA SUBASTA**

*Día 20 de Diciembre á las nueve.*

Derechos del Matadero.	5.000
<i>Idem id. á las diez.</i>	
Ocupación de la vía pública.	10.000
<i>Idem id. á las once.</i>	
Uso obligatorio de pesas y medidas.	5.000

**SERVICIOS**

*Día 20 Diciembre á las doce*

Limpieza de la población.	1.700
<i>Idem id. á las trece.</i>	
Limpieza de la Barriada del Puerto.	1.000

**SEGUNDA SUBASTA**

*Día 30 de Diciembre á las nueve.*

Derechos del Matadero.	5.000
<i>Idem id. á las diez.</i>	
Ocupación de la vía pública.	10.000
<i>Idem id. á las once.</i>	
Uso obligatorio de pesas y medidas.	5.000

**SERVICIOS**

*Día 30 Diciembre á las doce*

Limpieza de la población.	1.700
<i>Idem id. á las trece.</i>	
Limpieza de la Barriada del Puerto.	1.000

Los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Mazarrón 1.º Diciembre de 1919.  
—Luis Corbalán.

*Modelo de proposición.*

Don..... mayor de edad y vecino de..... según cédula personal que presenta y resguardo del depósito constituido en la..... ofrece tomar á su cargo el..... durante el próximo año económico 1920 á 1921, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

*Fecha y firma del proponente.*

Número 2.635.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA**

**Edicto**

La Alcaldía constitucional de Jumilla,

Hago saber: Que el día 22 del próximo Diciembre á las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso forzoso de pesos y medidas en esta ciudad y su término municipal, durante quince meses, á contar desde el 1.º de Enero de 1920 al 31 de Marzo de 1921, bajo el tipo de licitación de *veinticinco mil pesetas* y con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas, formulado por la Comisión de Hacienda, y aprobado por la Excm. Corporación Municipal, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de todo el que quiera consultarlo.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda sin nuevo aviso, el día 24 del mismo mes, por igual tipo y condiciones y á la misma hora y sitio indicado.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todo el que quiera tomar parte en el indicado acto.

Jumilla 27 de Noviembre de 1919.  
—El Alcalde, Juan Guillén.

Número 2.412.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN**

Don Joaquín Martínez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial y hora de las diez, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegué, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de *pesas y medidas*, impuesto como voluntario, bajo el tipo de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, por el 5.º trimestre de 1919 y los dos años económicos 1920 á 21 y 1921 á 22.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á p s r de ha-

ber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean 16 pesetas 87 céntimos, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por mensualidades anticipadas; siendo D. Aurelio Castaño, vecino de esta villa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, para los años 1920-21, 1921-22 y el 5.º trimestre de 1919.

*(Fecha y firma del proponente)*

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 10 por 100 del tipo expresado.

Abarán 4 de Diciembre de 1919.—  
El Alcalde, Joaquín Martínez.

Número 2.395.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA**

Don José María López López, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas donde se relacionan las sesiones celebradas durante el año corriente por esta Corporación, se encuentra la ordinaria en segunda convocatoria del día de hoy que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

«Habiendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 24 de Noviembre último, reproducida por circular del Sr. Gobernador de la provincia, en el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al día 26 del citado mes y lo ordenado en el artículo 45 de la vigente ley Municipi-

pal, se procedió al examen de los antecedentes oportunos para determinar las vacantes de Concejales que han de producirse en el actual año económico y que deberán ser cubiertas en las elecciones que, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 21 de Agosto último y artículo 44 de la precitada ley, tendrán lugar en la primera quincena del mes de febrero del próximo año 1920, resultando: Que en la elección verificada en el mes de Noviembre del año 1915, fueron elegidos, por el

*Distrito primero.*

D. Gerónimo Salmerón Gómez.  
Antonio Marín Oliver.

*Distrito segundo.*

En una vacante extraordinaria y dos ordinarias:

D. Pascual López Pérez.  
León González Rodríguez; y  
Pascual Piñera Pérez.

*Distrito tercero.*

D. Diego Martínez Pareja.

*Distrito cuarto.*

D. Pedro Piñera Salmerón.  
Pedro Buítrago Marín.  
José Pérez Gómez; y  
Jesús Massa Piñera.

De los cuales cesó el electo Don León González Rodríguez, por sorteo que se verificó el día 3 de Octubre de 1917, ya que en el referido año 1915 se cubrió la vacante extraordinaria producida por la renuncia que hizo de su cargo el elegido en 1913, D. Mariano Martín Blázquez de Castro, quedan por tal motivo nueve vacantes ordinarias que produce la cesación en sus cargos de los antedichos señores elegidos en el mencionado año 1915 y una extraordinaria por fallecimiento de D. Juan Pérez Martínez, electo en el año 1917, acordando el Ayuntamiento en vista de los referidos antecedentes, declarar que las vacantes a cubrir en las próximas elecciones municipales, serán nueve ordinarias y una extraordinaria, repartidas en los cuatro distritos de este término municipal, según se expresa a continuación:

Primer distrito dos, segundo dos, tercero uno y cuarto cinco, sumando todos los diez puestos referidos.

Del igual modo acordó el Concejo que de la precedente disposición se libren seguidamente dos certificaciones para remitir una al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y otra al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, publicándose también en la localidad en los sitios y forma ordinarios.

Concuerda con su original á que me remito, obrante en la Secretaría de mi cargo, y para que surta los efectos á que haya lugar, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, firmo en Cieza á tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José María López.—Visito bueno: Arce.

**Octava sección**

Número 2.144.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

Don Julio García Vaso, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidentalmente de instrucción del partido.  
Certifico: Que la Junta para el ex-

purgo de los legajos del archivo de este Juzgado, y por unanimidad ha acordado la declaración de inutilidad de los que á continuación se enumeran, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia del territorio.

Y á los efectos del art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por medio del presente para que los que fueron parte en los asuntos ó sus herederos puedan recurrir dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete y en escrito razonado contra el expresado acuerdo, previniéndoles que de no hacerlo se considerará firme y se resolverá la destrucción de los legajos en la forma legal.

Dado en Cartagena á 18 de Octubre de 1919.—Julio García Vaso.—El Secretario, Ignacio Valdivieso.

*Asuntos cuya inutilidad ha sido acordada.*

Año 1874.

Núm. 386. Sumario núm. 268, sobre muerte de Concepción Giménez Gómez.

390. Sumario núm. 296, sobre lesiones á Antonia Aracil Santos, contra Josefa Mellado Sánchez.

391. Sumario núm. 349, sobre muerte de Juan Pedro Sánchez Morales y Juan Antonio Jurado.

Año 1875.

392. Sumario núm. 14, sobre lesiones á Amalia Lario Romero, contra Emilia María y Dolores Ruiz Rios.

393. Sumario núm. 59, sobre lesiones á Ginés Vélez Rubio.

395. Sumario núm. 31, sobre lesiones á Salvador Bravo Mellado, contra Antonio González Iglesias.

396. Sumario número 34 sobre muerte por envenenamiento de Dolores Cánovas.

397. Sumario núm. 37, sobre hurto á Juan Cobos Hernández, contra Pilar Losada Requena.

398. Sumario núm. 42, sobre lesiones á Vicente Aracil Baeza.

400. Sumario núm. 55, sobre lesiones á Francisco Méndez Madrid.

401. Sumario núm. 63, sobre lesiones á Francisco Villar.

402. Sumario núm. 66, sobre robo á Gabriel Muñoz Moreno.

403. Sumario número 70, sobre muerte de José Hernández Valverde y Francisco López Soto.

404. Sumario núm. 74, sobre desobediencia al sereno Antonio López Zabala, contra Francisco Sánchez Espinosa.

405. Sumario número 78, sobre muerte de Juana García Pérez.

407. Sumario núm. 107, sobre quebrantamiento de condena, contra José Alvarez Alvarez.

408. Sumario núm. 115, sobre lesiones á Domingo Albaladejo Sánchez y Pedro Pérez Soler, contra Francisco García Giménez, José Ortiz Oliva, Francisco Ortiz Oliva y Diego Noguera Noguera.

409. Sumario núm. 124, sobre lesiones á José López Martínez.

410. Sumario núm. 126, sobre lesiones á Eduardo García Fuentes, contra José Pérez Gallego.

411. Sumario número 145, sobre muerte de José Villalba Vidal.

412. Sumario núm. 157, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Angel Martínez Chacón.

413. Sumario núm. 165, sobre robo á José Hernández García, con-

tra Juan Zapata Pérez, José Zapata Muñoz y dos desconocidos.

414. Sumario núm. 163, sobre suicidio de José Conesa Nieto.

415. Sumario núm. 169, sobre hurto á D. Leandro Madrid Martínez, contra José Pérez Arroyo.

416. Sumario núm. 184, sobre lesiones á Juan Pagán Ortiz, contra Juan Tejedor Valero.

417. Sumario núm. 229, sobre injurias y calumnia á los jefes del Penal de esta plaza, contra D. Angel Gutiérrez García, D. Genaro Villar, D. Mariano Juan y Más, D. José Esparado Requena, D. Sebastián López Fernández, D. Juan Abad Ezquer, D. Antonio Esmil Aladero y D. Pio Gómez Martínez.

418. Sumario núm. 244, sobre lesiones mutuas, contra Ramón López Martín, Antonio Martínez Galindo y Francisco Martínez Montecino.

419. Sumario núm. 259, sobre lesiones á Antonio Ramos Martínez, contra Eduardo Jover Egea.

420. Sumario número 274, sobre amenazas á Antonio Monserrat Pellicer, contra Juan Gómez Sánchez y José Gómez Egea.

421. Sumario número 288, sobre lesiones á María Martínez Pérez.

422. Sumario número 298, sobre quebrantamiento de condena, contra Andrés Lorente Ramos.

424. Sumario número 308, sobre robo en la Ermita del Barrio de Los Dolores.

425. Sumario número 319, sobre rapto de Francisca Martínez Giménez, contra Pedro Antonio Ros Requena.

426. Sumario número 333, sobre injurias á D. Miguel Rios y Lumberras, contra Encarnación Moreno Martínez.

427. Sumario núm. 2, sobre lesiones á Agustín Cañavate Brián, contra Eduardo y Adolfo Bressou y Mingant.

428. Sumario núm. 4, sobre suicidio de Francisco Pellicer (a) El Gallo, contra Antonio Pellicer Martínez (a) Perilla y Antonia Fuentes Arnaldo.

429. Sumario número 203, sobre hurto á D. Angel Benzo y Raffa, contra Miguel Gómez Martínez.

430. Sumario número 114, sobre robo á D. Francisco Roig Gómez, contra Francisco Valverde Avenza.

435. Sumario número 174, sobre muerte de Miguel Sánchez Paredes, contra Francisco Carrión Paredes.

436. Sumario número 175, sobre alzamiento en quiebra en perjuicio de D. Julian Cuenca Gallego, contra D. Gonzalo Macanch Prieto y D. José Pardo Pérez.

438. Sumario número 218, sobre muerte de Leonardo Parreño Alarcón.

439. Sumario número 238, sobre lesiones á Vicente Espinosa Mayor.

440. Sumario número 234, sobre contrabando de tabaco, contra Ana Franco Pastor.

Año 1876.

443. Sumario número 28, sobre homicidio de José Pérez Larrosa, contra Simón Martínez Invernón.

444. Sumario número 35, sobre muerte de Isidoro Alcalde Mineda.

445. Sumario número 40, sobre muerte de Antonio Ros.

446. Sumario número 42, sobre amenazas á D.ª Josefa Pérez Saura, contra José María Prieto López.

448. Sumario número 56, sobre robo á Eugenia Marín Conesa.

449. Sumario núm. 63, sobre lesiones á Fulgencio Segura Román.

450. Sumario núm. 77, sobre hurto á Francisco Soler Montoya, contra Francisca Alcaraz Garrido.

451. Sumario núm. 80, sobre

quebrantamiento de condena, contra Francisco Romero Navarro.

452. Sumario núm. 83, sobre lesiones por disparo á José Heredia Guillén.

453. Sumario núm. 101, sobre lesiones á Ramón Castro Martínez.

454. Sumario núm. 111, sobre lesiones á Marcelo Faronda Granizo y atentado al Comandante del Penal de esta plaza Don José Cano Romero y al cabo de la misma prisión Antonio Parreño García, contra los tres referidos individuos, D. Andrés Provera Duro, Antonio García Martínez, Manuel Ortuño Martínez, Agustín Pérez Hidalgo y Vicente Peris Furriel.

455. Sumario núm. 142, sobre robo á Antonio Díaz Conesa.

457. Sumario núm. 199, sobre lesiones á Simón Arenas Paravo.

458. Sumario núm. 220, sobre muerte de José Alcaraz Soto.

459. Sumario núm. 262, sobre lesiones á Doroteo Alcaraz Roldán.

460. Sumario núm. 274, sobre quebrantamiento de condena, contra Francisco Ortuño Espinosa.

461. Sumario núm. 268, sobre lesiones á Antonio García, contra Sebastián Gómez Zamora.

Cartagena, fecha ut supra.—P. I., Ignacio Valdivieso.

Número 2.330.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE TARRAGONA**

Ortiz Sánchez Pascual, natural de Murcia, profesión mozo de equipajes, de 24 años de edad, de estatura regular, más bien alto que bajo, algo gondete, color sano, afeitado, vistiendo traje de mecánico color azul, gorra oscura y calza alpargatas, domiciliado últimamente en Tarragona, (Hotel Internacional), procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado.

Número 2.328.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN**

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Poveda López, domiciliado últimamente en esta capital calle del Honor, para que en término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle en forma la remisión de la pena que le fué impuesta en el sumario número ciento ochenta y dos del año mil novecientos cuatro, por disparos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Murcia á veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Juan Antonio Carpena.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.